



## Resolución del Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empresa de la Universidad de Málaga, de 19 de mayo de 2026, por la que se publica convocatoria para la participación del estudiantado de la Universidad de Málaga en el Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales para el curso académico 2025/2026.

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y la mayoría de Universidades públicas españolas, que permitirá que el estudiantado universitario pueda llevar a cabo prácticas académicas externas en entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación.

El programa persigue que el estudiantado universitario pueda completar su formación académica mediante la realización de prácticas externas, sirviendo de mecanismo para la promoción del empleo joven y el impulso del talento local, fomentando la vinculación con los espacios rurales, generando de este modo nuevas formas de arraigo que impulsen la actividad y creen oportunidades de empleo en el territorio.

A las mencionadas prácticas les será de aplicación el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, así como el Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, que introduce al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, la disposición adicional quincuagésima segunda por la que se regula el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social de las personas que realicen prácticas formativas.

Igualmente, en lo no contemplado en las normas citadas, será de aplicación el Reglamento 7/2024, de 27 de junio, de la Universidad de Málaga que regula las prácticas externas (modificado en Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2025).

En virtud de lo expuesto, se establece la presente convocatoria para la participación del estudiantado universitario en el Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales para el curso académico 2025/2026 que se articula a través de dos resoluciones, una dirigida a las entidades colaboradoras y otra dirigida al estudiantado universitario.

Ambas convocatorias estarán supeditadas en su desarrollo y ejecución a la recepción de la financiación prevista para tal fin por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La concesión y disfrute de las ayudas se regirá por las siguientes



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4153-4462-5745P6735-655A	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	19/05/2026 17:02:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## BASES

### PRIMERA.- Objeto

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empresa en el marco del Programa Campus Rural, ha resuelto convocar 20 becas dirigidas a estudiantado de grado y máster oficial de la Universidad de Málaga para el desarrollo de prácticas académicas externas extracurriculares en entidades públicas o privadas, ubicadas o que desarrollen su actividad directa en territorios rurales con problemas de despoblación.

### SEGUNDA.- Financiación de la convocatoria

Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la financiación de las actuaciones previstas que forman parte del Programa Campus Rural, mediante una aportación global de un máximo de 71.936,10 € de acuerdo con lo previsto en el Convenio suscrito entre el Ministerio y la Universidad de Málaga, con fecha 9 de marzo de 2026, para la realización del programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural. Las entidades colaboradoras no tendrán que aportar ninguna cantidad económica.

### TERCERA.- Requisitos del estudiantado para participar en esta convocatoria

Podrá participar en esta convocatoria el estudiantado de grado y máster oficial de la Universidad de Málaga que se encuentre matriculado en el curso académico 2025/2026 en una de las titulaciones solicitadas por las entidades en las ofertas de prácticas a las que aplique y que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento 7/2024, de 27 de junio, de la Universidad de Málaga que regula las prácticas externas (modificado en Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2025).

### CUARTA.- Procedimiento de solicitud

Debe estar inscrito en la aplicación informática ÍCARO <https://icaro.ua.es/uma>, indicando su número de cuenta bancaria y número de afiliación a la Seguridad Social.

Asimismo, debe inscribirse en las ofertas de su interés dentro del programa Campus Rural. Para ello podrá seleccionar **hasta ocho ofertas** de prácticas de las que figuran en el **Anexo I: Listado de entidades participantes**, debiendo indicar el orden de prelación en dicha selección.

La inscripción se realizará en ofertas cuyas tareas estén relacionadas con las competencias de la titulación que se esté cursando. Las titulaciones que aparecen en el Anexo I, indicadas por la entidad, tendrán carácter preferente, aunque también podrán ser solicitadas por estudiantes de titulaciones afines.

### QUINTA.- Plazo de solicitud.

El plazo para la participación del estudiantado se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA) y estará abierto hasta **el 4 de junio de 2026**.



Código Seguro De Verificación	4153-4462-5745P6735-655A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	19/05/2026 17:02:44
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## SEXTA.- Procedimiento de adjudicación

El orden de prelación para la adjudicación se establecerá siguiendo los siguientes criterios:

- Nota media del expediente, con 2 decimales, en el momento que se realice la prelación.
- En caso de igualdad en la nota media se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados.
- El estudiantado beneficiario de este programa en anteriores convocatorias quedará al final del listado de suplentes.

Durante el periodo de realización de las prácticas, se deberá residir en el mismo municipio donde se desarrollen, lo cual deberá acreditarse mediante la aportación de la correspondiente declaración jurada.

Una vez comunicada la adjudicación, la persona seleccionada deberá aceptar las prácticas en el plazo de 72 horas, si transcurrido dicho plazo la práctica no ha sido aceptada en la aplicación ÍCARO y siempre que no medie una causa justificada a juicio de la Unidad de Prácticas del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, se considerará que la persona seleccionada renuncia al procedimiento de adjudicación.

Una vez aceptada una práctica, no se podrá cambiar salvo que sea para mejorar en la selección realizada en ÍCARO, siempre que existan vacantes disponibles.

Finalizado el plazo de solicitud de ofertas, se publicará el listado provisional de asignaciones estableciéndose el plazo de reclamaciones al mismo en (<https://talentank.uma.es/practicas/campus-rural/>).

## SÉPTIMA.- Duración de las prácticas

Las prácticas realizadas en el marco de este programa tendrán una duración de tres meses consecutivos a realizar entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2026. Sólo el estudiantado que continúe matriculado en el curso 2025/2026, en los mismos estudios, podrá continuar sus prácticas a partir del mes de octubre, hasta completar el máximo de 3 meses de prácticas estipulados en la presente convocatoria como fecha límite de finalización el 14 de noviembre de 2026.

A efectos de la justificación económica y el pago de la ayuda vinculada al programa, se establece un periodo mínimo de prácticas de 10 días naturales. Las prácticas que, por renuncia voluntaria del estudiantado tengan una duración inferior a dicho periodo se considerarán insuficientes para el cumplimiento de los objetivos formativos del programa. En consecuencia, no generarán derecho a compensación económica alguna con cargo a los fondos del programa. La duración de la jornada de prácticas será de 25 horas semanales.

## OCTAVA.- Importe de la ayuda al estudio

Las prácticas realizadas al amparo del presente programa llevarán aparejada una dotación económica de 1.000 €/ brutos al mes en concepto de ayuda al estudio.

El estudiantado que realice prácticas al amparo de los programas regulados por las presentes bases serán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, siendo asumida el alta de los mismos por la Universidad



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4153-4462-5745P6735-655A	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	19/05/2026 17:02:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de Málaga, con cargo al presupuesto del programa, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. Para proceder a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, el estudiantado beneficiario deberá proporcionar su número de afiliación de la Seguridad Social.

### NOVENA.- Reconocimiento

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos o en su caso, por prácticas curriculares, de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudios y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la universidad.

### DÉCIMA.- Protección de datos personales

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por las personas participantes en la presente convocatoria serán tratados con sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentaria de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y el conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Málaga, con sede en Avda. Cervantes, 2, 29071 Málaga, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda al estudio, así como para la realización de estudios estadísticos.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Por su parte, la entidad colaboradora, en la medida en que es responsable del tratamiento de datos personales del estudiantado que realiza prácticas, está sujeta a la legislación vigente en materia de protección de datos, debiendo el estudiantado dar su consentimiento en caso de que tales datos personales se cedan a terceros, aunque estos pertenezcan al mismo grupo empresarial, utilizándose exclusivamente para la finalidad para la que fueron cedidos los datos.

### UNDÉCIMA.- Conflicto de interpretación de la convocatoria

Cualquier conflicto de interpretación de la presente convocatoria se resolverá según lo dispuesto en el Reglamento 7/2024, de 27 de junio, de la Universidad de Málaga que regula las prácticas externas (modificado en Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2025), y en su caso, por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4153-4462-5745P6735-655A	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	19/05/2026 17:02:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



## DUODÉCIMA.- Recursos

Esta resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrán las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el órgano jurisdiccional correspondiente. No obstante, contra dicha resolución se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este Rectorado, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

**Juan Carlos Rubio Romero**

Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa

Por Delegación de Competencias según Resolución de 18 de marzo de 2026  
(BOJA nº 64 de 06/04/2026)



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4153-4462-5745P6735-655A	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	19/05/2026 17:02:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I: LISTADO DE ENTIDADES PARTICIPANTES

NOMBRE EMPRESA	OFERTA ICARO	LOCALIDAD	PROVINCIA
Agro Aceitunas Sevilla SCA	492550	La Roda de Andalucía	Sevilla
Anima Rural Hubs	490625 490626 490627	O Paramo	Lugo
Asista Salud	492374	Arriate	Málaga
Asociación Agroecológica CSA Vega de Jarama	492558	La Cerrada	Madrid
Asociación Al Haman	490636	Lucainena de las Torres	Almería
Associació Niu D'Estels de L'Albiol	490614	Albiol	Tarragona
Asociación de Comerciantes y Empresarios La Aceña	488272 488273	Cuevas de San Marcos	Málaga
Asociación Mamuni	487308 487335	Cuevas de San Marcos	Málaga
Asociación Juvenil Remonta	490646	Montemayor	Córdoba
Ayuntamiento de Almáchar	492726 492727 492728 492729	Almáchar	Málaga
Ayuntamiento de Almogía	486741 493320	Almogía	Málaga
Ayuntamiento de Alozaina	493061 493065 493111 493118 493134 493139 493140 493142	Alozaina	Málaga
Ayuntamiento de Borobia	491974	Borobia	Soria
Ayuntamiento de Cañada Rosal	489222 489235 489239 489246 489249	Cañada Rosal	Sevilla
Ayuntamiento de Comares	493284	Comares	Málaga
Ayuntamiento de Fuencaliente	490300	Fuencaliente	Ciudad Real
Ayuntamiento de La Iruela	492556	La Iruela	Jaén



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4153-4462-5745P6735-655A	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	19/05/2026 17:02:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NOMBRE EMPRESA	OFERTA ICARO	LOCALIDAD	PROVINCIA
Ayuntamiento de Monda	492236 492237 492238	Monda	Málaga
Ayuntamiento de Montemayor	489226	Montemayor	Córdoba
Ayuntamiento de Quesada	493433	Quesada	Jaén
Ayuntamiento de Tolox	492957 492958 492959 492961 492963	Tolox	Málaga
Ayuntamiento de Totalán	493036 493037	Totalán	Málaga
Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	491917 491919 492064	Villanueva del Rosario	Málaga
Ayuntamiento de Villanueva del Duque	492563	Villanueva del Duque	Córdoba
Casa Molino	492747	Tobed	Zaragoza
Carlos Ruiz Muñoz (Clínica Fisioterapia)	492935	Alameda	Málaga
Estudio Arquitectura Raúl Benítez	487304 487314	Cuevas de San Marcos	Málaga
GDR Valle del Guadalhorce	492868	Cerralba	Málaga
General Training	489625 492367	Cuevas de San Marcos	Málaga
José Manuel Raya Moyano	491771 491772	Cuevas de San Marcos	Málaga
La Almoraima	492986	Castellar de la Frontera	Cádiz
María Ruiz Álvarez de Perea (Servicios Veterinarios)	493206	El Burgo	Málaga
Red de desarrollo y asesoramiento del Guadalhorce REDAGUA	493031 493033	Cerralba	Málaga



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4153-4462-5745P6735-655A	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	19/05/2026 17:02:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4153-4462-5745P6735-655A</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

